

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente n.º: 265/22.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 13.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 26 DE MAYO DE 2023.

ACUERDO N.º 129/23.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE LA ZONA NORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, AÑO 2023.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate.

De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades y por unanimidad, el Pleno acuerda:

1º.- Conceder y abonar, con el carácter de “a justificar”, con cargo a las partidas 507.34104.76202 y 507.34104.76802 del vigente Presupuesto, a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que se relacionan, las cantidades que se indican, para la construcción, rehabilitación y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, Zona Norte de la provincia de Valladolid, año 2023:

Nº	AYUNTAMIENTO/ ENTIDAD LOCAL MENOR	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	CUANTÍA TOTAL A JUSTIFICAR 100%	APORTACIÓN MUNICIPAL 20%
1	BECILLA DE VALDERADUEY	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
2	BENAFARCES	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
3	BOLAÑOS DE CAMPOS	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
4	CASASOLA DE ARIÓN	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
5	CASTRODEZA	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
6	CASTROMEMBIBRE	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
7	CASTROMONTE	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
8	CEÍÑOS DE CAMPOS	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
9	CIGALES	633,97 €	760,77 €	126,79 €
11	E.L.M. LA SANTA ESPINA	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
12	E.L.M. VILLAMARCIEL	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
13	E.L.M. VILLAVIEJA DEL CERRO	2.861,63 €	3.433,96 €	572,33 €
14	FUENSALDAÑA	633,97 €	760,77 €	126,79 €
15	GATÓN DE CAMPOS	774,40 €	929,28 €	154,88 €
16	GERIA	1.901,92 €	2.282,30 €	380,38 €
17	HERRÍN DE CAMPOS	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
18	LA UNIÓN DE CAMPOS	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
19	MAYORGA	633,97 €	760,77 €	126,79 €
20	MEDINA DE RIOSECO	633,97 €	760,77 €	126,79 €
21	MELGAR DE ABAJO	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
22	MELGAR DE ARRIBA	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €



23	MONASTERIO DE VEGA	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
24	MORAL DE LA REINA	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
25	PEDROSA DEL REY	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
26	SAELICES DE MAYORGA	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
27	SAN PEDRO DE LATARCE	1.901,92 €	2.282,30 €	380,38 €
28	SAN ROMÁN DE HORNIJA	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
29	SANTERVÁS DE CAMPOS	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
31	SIMANCAS	633,97 €	760,77 €	126,79 €
32	TORDESILLAS	633,97 €	760,77 €	126,79 €
33	URONES DE CASTROPONCE	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
34	URUEÑA	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
35	VALDUNQUILLO	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
36	VEGA DE RUIPONCE	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
37	VILLABRÁGIMA	633,97 €	760,77 €	126,79 €
38	VILLAFRADES DE CAMPOS	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
39	VILLAGARCÍA DE CAMPOS	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
40	VILLALBA DE LA LOMA	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
41	VILLALÓN DE CAMPOS	633,97 €	760,77 €	126,79 €
42	VILLANUBLA	633,97 €	760,77 €	126,79 €
43	VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
44	VILLANUEVA DE SAN MANCIO	3.169,87 €	3.803,84 €	633,97 €
45	WAMBA	2.535,89 €	3.043,07 €	507,18 €
46	ZARATÁN	633,97 €	760,77 €	126,79 €
		100.000,00 €	120.000,00 €	20.000,00 €

2º.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga por no pertenecer a la Zona Norte de la provincia de Valladolid y no encontrarse en la relación de municipios beneficiarios que se establece en la Base 4ª de la convocatoria reguladora.

3º.- Inadmitir la solicitud del Ayuntamiento de Cuenca de Campos, por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Base 12ª de la convocatoria, que finalizaba el 12 de abril de 2023.
(Referencia: Expediente: 265/23. Acuerdo n.º 129/23).

Valladolid, 2 de junio de 2023.

LA SECRETARÍA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 2 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,



Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.